

SECRETARIA DE TECNOLOGIA

PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0076

Santa Fe, 27 de Oct. De 2009

VISTO:

El Expediente N° 00108-0001333-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Programas y Proyectos gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Subsecretaría de Programas y Proyectos para la adquisición de una (1) licencia de MS, Windows última versión en español, está relacionada a la adquisición de una (1) computadora portátil (Notebook) que se tramita por este mismo expediente;

Que el pedido de excepción de una (1) licencia de MS Windows última versión en español es para ser utilizada en una (1) computadora portátil (Notebook), se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento de este tipo de equipamiento bajo ambientes Linux y que las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento informan que el mismo funciona únicamente en entornos operativos MS Windows, se encuadrará en el Art. 4° inciso a) del Decreto 1.820/2005 que reglamenta a la Ley 12.360;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Programas y Proyectos, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Programas y Proyectos la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, una (1) licencia.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

JUANA M.B. ANGELONI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal Nº 2 Secretaría de ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos Fisco Nacional (AFIP) c/Otro (cuit 27-122159467-7) s/Ejec. Fiscal Expte. 1679/08, tramitados por ante el referido juzgado, la Martillera Juana M.B. Angeloni (cuit 27-17815312-4), venda en pública subasta el día 10 de noviembre de 2009 a las 9,30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquel resultare inhábil, con la base de \$ 33,36 la mitad indivisa del inmueble inscripto al dominio Nº 031752 Fº 1567 Tº 668 Par La Capital, partida API 10-10-00-139729/0003, sito en calle Rosario entre Lincoln y Chile, a los setenta y dos metros de la primer entrecalle y a los dieciocho metros de la segunda, de la localidad de Recreo, Prov. de Santa Fe, se identifica como lote 3 del plano 127726 (con frente al sud-este, sup. Terr. 250 mts.2 se trata de un lote de terreno baldío y desocupado. Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 30% a cuenta del precio con más la comisión de ley del martillero 3% de contado efectivo, en caso de que dicha comisión resulte inferior al mínimo legal, se aplicará dicho mínimo legal correspondiente (art. 63 inc. 1.1. ley 7547). El saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Visitas: libre. Edictos, por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral. Consultas y mayores al 0342-154060858. Santa Fe, Noviembre de 2009. Fdo. Hugo R. Medici Agente Fiscal - AFIP-DGI.

S/C 84329 Nov. 3 Nov. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

REMATE POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de la Municipalidad de Coronda, conforme al Código de Comercio, art. 585 y Ley 12962, art. 39, y en autos: "Municipalidad de Coronda c/ otro s/ ejec.prendaria (421/98), el martillero publico ENRIQUE G CARBAJO, procederá a vender en publica subasta el día 24 de noviembre de 2009 a las 17 horas en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 9 de julio 1426 Santa Fe, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil: 1º) con la base de \$ 4900 una sierra sin fin marca "RAMPER" ind.arg., volante de 0,90 cm con motor eléctrico marca "CLO" trifásico de 7 ½ HP, tipo 132 S de 1447 RPM Nº 0409, llave estrella triangulo, para tableado y listoneado de madera, si no hubiere postores, seguidamente, sin base y al mejor postor. 2º) con la base de \$ 3000, una cepilladora marca "CASANO", ind.arg. de 0,35 m de garganta, con motor eléctrico marca "CLO" de 4 CV, tipo MB de 2880 RPM Nº 0842, para el cepillado de madera, si no hubiere postores, seguidamente, sin base y al mejor postor. En el acto de la subasta, que queda sujeta a aprobación por parte de la Municipalidad, el comprador deberá abonar el 30% a cuenta del precio en concepto de seña, con mas la comisión de ley del martillero 10 %; al contado y en efectivo, y se le hará entrega de copia del acta de remate. El saldo dentro de los 5 días hábiles posteriores en calle 1º de mayo 1200, Santa Fe, bajo apercibimientos de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con perdida de todo lo abonado. Se deja expresa constancia que las maquinas se encuentran montadas en calle Juan de Garay 1357 de la ciudad de Coronda, donde los interesados deberán revisarlas y retirarlas bajo su exclusiva cuenta y riesgo y en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno una vez iniciada la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. Mayores informes al martillero Uruguay 2932 TELEFAX (0342) 459-8757 o 156 112962. Email: enriquecarbajo@gigared.com o en www.enriquecarbajo.com.ar SANTA FE, octubre de 2009. Fdo. Dr. Alfredo Stalker. Apoderado Legal.

S/C 84351 Nov. 3 Nov. 4
